

## **INVITACIÓN A ADMINISTRAR CAFETERÍA ESCOLAR 2019**

**SEDE CENTRAL UBICADA EN LA AVENIDA NORTE UPTC**

### **1.- OBJETIVO:**

*Adjudicar la prestación del servicio de cafetería escolar para Estudiantes de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.*

### **2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LAS PROPUESTAS:**

*Toda persona natural o jurídica con experiencia en esta actividad o similar, que no este vinculado laboralmente a la Institución al momento de la propuesta y no este inhabilitado para contratar con entidades del estado.*

### **3.- PERIODO DE LA INVITACIÓN:**

*Apertura y entrega de formularios: 03 de Diciembre al 07 de Diciembre de 2018*

*Recepción de propuestas: Hasta el 10 de Diciembre a las 11:00 am.*

*Evaluación de propuestas: 23 de Enero de 2018*

*Adjudicación: En reunión de Consejo directivo*

### **4.- CONDICIONES**

*a.- Los participantes deben reunir condiciones de experiencia, capacidad y responsabilidad comercial en el formato adjunto. Además anexar proyecto de Administración, Servicios y propuesta de vinculación académica y social o de inversión con la Institución.*

*b.- Se exige presentación pulcra del personal encargado de la atención, poseer carnet de sanidad y su blusa respectiva, trato cortés y comprensivo para los usuarios.*

*c.- El consejo directivo de la Institución se reserva el derecho de pedir la información necesaria.*

*d.- LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA no asume responsabilidad comercial por deudas adquiridas por el adjudicatario.*

*e.- La seguridad de los artículos o especies de expendio en la cafetería son responsabilidad exclusiva del adjudicatario*

*f.- LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA no asume responsabilidad por deuda de los usuarios, robo, destrucción total, parcial o deterioro de artículos.*

*g.- El adjudicatario responderá por las exigencias de higiene, aseo y presentación de las instalaciones de la cafetería, así como de la calidad de los artículos y alimentos los cuales serán supervisados*

*h.- Todo producto expendido debe tener patente de sanidad, no se deben vender productos con fecha vencida.*

*i.- El adjudicatario firmará contrato con LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA el cual podrá darse por terminado en los siguientes casos:*

*- Por vencimiento del plazo del contrato.*

*- Incumplimiento de una o varias condiciones del pliego o cláusulas del contrato.*

*- Fuerza Mayor.*

*- Determinación justificada de la Administración del plantel.*

*j.- El adjudicatario dotará el servicio con personal necesario para la oportuna atención de los usuarios.*

## **5- COBERTURA DEL SERVICIO.**

*El horario será fijado por la Rectoría de LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA en el contrato según conveniencia académica.*

*El número aproximado de usuarios potenciales es de 2700 entre estudiantes, docentes y administrativos*

## **6- SERVICIOS REQUERIDOS :**

*Venta de Jugos naturales, frutas, productos lácteos, refrescos higiénicamente garantizados según solicitud de los usuarios y factibilidad del adjudicatario (con licencia sanitarias), bebidas gaseosa, el renglón común de cafetería, panadería bizcochería y galletería, dulcería golosinas.*

## **7- PRECIOS DE VENTA:**

*El valor de los artículos ofrecidos debe estar de acuerdo con los precios promedio del comercio y se fijara un listado visible con el Vo. Bo. De rectoría*

## **8- BASE DE LA PROPUESTA:**

*La base para la adjudicación del servicio de cafetería por el año lectivo 2018 de la Sede Central ubicada en la Avenida Norte zona UPTC es la suma de: Treinta y cuatro millones de pesos. Mda/cte (\$34.000.000.00).*

## **9 - DOCUMENTACION REQUERIDA**

*Para la presentación de la propuesta se deberán anexar los siguientes documentos*

*Fotocopia RUT*

*Certificado Cámara de Comercio vigente no mayor a 30 días*

*Certificado Antecedentes disciplinarios vigente*

*Certificado Boletín de Juicios Fiscales vigente*

*Certificado judicial Policía Nacional vigente*

*Certificaciones de Experiencia. En la prestación específica del servicio.*

*Balance y estado de ganancias y pérdidas certificado por contador público con corte a 31 de Diciembre de 2017*

*Extractos bancarios a 31 de Diciembre 2017.*

*Planilla de pago de seguridad social integral a Diciembre 2018*

*Certificado Manipulación de alimentos Vigente*

## **10- ENTREGA DE PROPUESTAS:**

*Los proponentes deben entregar el formulario en sobre cerrado en la oficina de Rectoría de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja hasta el día 10 de Diciembre de 2018 hasta las 11:00 am. Las propuestas entregadas después de la fecha y hora fijadas no se tendrán en cuenta.*

*El Consejo Directivo de la Institución estudiará las propuestas y adjudicará la que mayor puntaje y mejores garantías de servicio y cumplimiento ofrezca.*

*Las ofertas hechas por el aspirante en la propuesta serán de estricto cumplimiento e incluidas en el contrato.*

*El proponente se responsabiliza del cuidado y conservación del local e instalaciones y casetas y elementos asignados para el desarrollo del contrato.*

## **11- ASPECTOS GENERALES A TENER ENCUESTA**

- *La cafetería no es un establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, operativo y estudiantes de sede central durante la actividad escolar.*

- *La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de la Sede Central de LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.*
- *Los bienes muebles destinados a la cafetería, cuya propiedad corresponde a la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja y serán entregados al adjudicatario bajo inventario a través de la oficina de Almacén de la Institución.*
- *La Rectoría de la Institución Educativa, tendrá la facultad de acceder a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.*

## **12- LIMITACIONES Y PROHIBICIONES**

*El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:*

- a) *Almacenar y expender bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley.*
- b) *Solamente se pueden vender a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar.*
- c) *Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.*
- d) *Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.*
- e) *Admitir estudiantes, docentes, administrativos, operarios, dentro de la zona de almacenamiento, preparación y expendio de alimentos de la tienda escolar durante el horario de trabajo.*
- f) *El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo de la Institución Educativa.*
- g) *El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.*
- h) *Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el último día de la finalización del contrato*

## **13- OBLIGACIONES**

- *Mantener las instalaciones de la tienda escolar en óptimas condiciones higiénicas.*
- *Publicar en sitio visible el listado de precios de los productos comestibles ofrecidos.*
- *Suministrar mensualmente al supervisor del contrato, las planillas de pago de seguridad social integral actualizadas*
- *El personal al servicio de la tienda escolar debe estar uniformado y con dotación adecuada para la manipulación de alimentos.*
- *Velar porque los alimentos ofrecidos estén vigentes en cuanto a su fecha de vencimiento.*
- *Ofrecer un trato cordial y amable a los usuarios...*



